
Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00969 00**

Reunidos los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra de **CRISTHIAN FERNANDO GONZÁLEZ SALAZAR**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. **882300651020**

1. Por la suma de **\$62.732.076** M/Cte., por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda, esto es, desde el **01 de mayo de 2022** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o en la forma prevista en la ley 2213 de 2022.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería a la sociedad **GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S**, como apoderada judicial de la parte demandante para los efectos del poder otorgado, sociedad que actúa a través de su representante legal y abogado **ALFONSO GARCÍA RUBIO**.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez
[1-2]

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e0b2554a76d66891e12608b3570d2f44c257683207ceaaab9439d9d6d071bc**

Documento generado en 07/10/2022 10:02:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**